



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2020-MPP/A

Puno, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

Informe N° 045-2020-MPP/GAJ de fecha 30 de noviembre de 2020; Solicitud con registro N° 202024078670, de fecha 27 de noviembre de 2020, sobre Separación Convencional, peticionado por los conyugues **Sr. HUGO EDGAR PEREZ ENRIQUEZ**, Identificado con D.N.I. N° 01326165 y **Sra. NOEMI MARGOT MIRANDA TITO**, Identificada con D.N.I. N° 40180064, Acta de Audiencia Única de fecha 30 de noviembre de 2020; y demás actuados que forman parte del presente expediente;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme señala la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; teniendo como alcance, que pueden acogerse a lo dispuesto en la presente Ley los cónyuges que, después de transcurridos dos (02) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante separación convencional y divorcio ulterior;

Que, según el D.S. N° 009-2008-JUS, de fecha 13 de junio del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley, que determina que el Alcalde Distrital o Provincial de la Municipalidad acreditada, así como el Notario de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio, son competentes para realizar el procedimiento no contencioso regulado en la Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, de fecha 17 de setiembre del 2008, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de ponerlo al servicio de quienes recurran a solicitar este nuevo procedimiento;

Que, según la Resolución Directoral N° 246-2008-JUS/DNJ. La Dirección Nacional de Justicia, declara procedente la solicitud de autorización de la Municipalidad Provincial de Puno, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior, en consecuencia dispone la anotación de la Municipalidad Provincial de Puno, con el N° 016 en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo este procedimiento;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley N° 29227 y su Reglamento, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta clase de procedimientos y convocados a la Audiencia Única el día 30 de noviembre de 2020, los cónyuges **Sr. HUGO EDGAR PEREZ ENRIQUEZ** y **Sra. NOEMI MARGOT MIRANDA TITO**, manifestaron su voluntad de ratificarse en su solicitud de separación convencional;





Municipalidad Provincial de Puno

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, legalmente separados a los cónyuges **Sr. HUGO EDGAR PEREZ ENRIQUEZ**, Identificado con D.N.I. N° 01326165 y **Sra. NOEMI MARGOT MIRANDA TITO**, Identificada con D.N.I. N° 40180064, consecuentemente suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al Régimen de la Sociedad de Gananciales de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción ante el Registro de la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes involucradas y remítase los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

C.c. Interesado
Archivo